



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Líder en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 061-2023-A-MDP/E.

Pallpata, 20 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N°024-2023-MDP/CM, de Sesión Ordinaria de fecha 17/02/2023, que aprueba el otorgamiento de materiales de construcción en donación y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, que señala en el literal: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico" y;

Que, la Municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; así mismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la constitución política del Perú, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad de pallpata y;

Que, el artículo 43° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el cual prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y;

Que, según el artículo 9°, numeral 25 de la ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública y;

Que, el artículo 64° de la ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, por excepción pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los poderes del estado o a otros organismos del sector público y;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01 de fecha 17/02/2023 se sometió a debatido y deliberado el documento presentado por el representante de la IGLESIAS PENTE COSTAL UNIDAD DE PERO TOCROYO respecto a la donación de materiales remanentes y/o sobrantes de construcción, para el terminado de acabados de la iglesia, ha determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



Que, conforme el numeral 3 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde, "ejecutar acuerdos de concejo municipal bajo responsabilidad".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la donación de materiales de construcción a favor de la IGLESIA PENTE COSTAL UNIDAD DE PERO TOCROYO conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Cemento Portland tipo IP (42 kg.)	40 bolsas



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la unidad de Almacén Central efectuar las acciones que sean necesarias para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente debiendo entregarse al representante de la IGLESIA PENTE COSTAL UNIDAD DE PERO TOCROYO.

ARTICULO TERCERO. - Encargar, el presente resolución a la gerencia municipal para que se sirva dar atención a lo señalado en el presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO. - Notificar el presente acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- C.c.
- Alcaldía,
- Almacén central
- Gerencia Municipal
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Tec. Juan Juillunquío Huanque

DNI: 40473604

ALCALDE

ESPINAR - CUSCO